



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2014.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio número DGAJEPL/260/2014 de Rafael Guzmán Hernández Director General de Asuntos Jurídicos y de Proyectos Legislativos del Congreso, **2.** Oficio número CJG-224-14 y anexo de José Montiel Rodríguez, Consejero Jurídico del Gobernador, ambos del Estado de Puebla; depositado el veintiuno de febrero del año en curso en la oficina de correos de la localidad y **3.** Oficio PGR/045/2014 del Procurador General de la República, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **011735, 012485 y 012684** respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de Rafael Guzmán Hernández Director General de Asuntos Jurídicos y de Proyectos Legislativos del Congreso, del Estado de Puebla y del Procurador General de la República, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer; asimismo, por designados como delegados a las personas que menciona el Poder Legislativo estatal, sin perjuicio de las anteriores designaciones.

Asimismo, agréguese el oficio de José Montiel Rodríguez, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado en proveído de siete de enero de dos mil catorce, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, un ejemplar del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2014

periódico oficial del Estado con la publicación de la Ley impugnada.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

